



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4
FMZ 18560/2025/4/CFC1

REGISTRO NRO. 1313 /25.4

///nos Aires, 14 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Se integra esta Sala IV por el doctor Javier Carbajo en forma unipersonal (art. 30 bis, 2° párrafo del C.P.P.N., ley 27.384), para resolver en el legajo **FMZ 18560/2025/4/CFC1**.

Y CONSIDERANDO:

I. Que en el marco de los autos principales, la defensa particular de Enzo Federico Falaschi Regalado recusó al señor juez a cargo del Juzgado Federal de Mendoza N° 1, Dr. Leopoldo Rago Gallo, con intervención en el juicio de extradición del nombrado.

Que el 9 de octubre de 2025, el magistrado recusado dispuso la formación del presente incidente. Asimismo, practicó el informe previsto en el art. 61 del Código Procesal Penal de la Nación y lo elevó a esta instancia casatoria para su consideración.

II. Recibidas las actuaciones en esta Sala IV, el 17 de octubre de 2025, mediante Presidencia se dispuso remitirlas a la Oficina de Sorteos a fin de que se desinsacule a un magistrado para intervenir en la presente, en atención a que se verifica un supuesto de intervención de juez unipersonal (art. 30 bis, 2° párrafo, inc. 4 del C.P.P.N. -cfr. ley



27.384-), resultando desinsaculado el suscripto.

III. Ahora bien, en atención a lo dispuesto mediante resolución nro. 127/22 de esta Cámara Federal de Casación Penal, devuélvase el presente legajo al Juzgado Federal de Mendoza N° 1, para que tome razón de ello e imprima el trámite correspondiente a la presente incidencia, lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese, comuníquese, notifíquese y remítase mediante pase digital al tribunal de origen, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío

Firmado: Javier Carbajo, Juez de Cámara.

Ante mí: Mariano González, Prosecretario de Cámara.

